JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Reivindicatorio Rad. 11001400305320210047600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

1.- Por actualizarse los presupuestos del artículo 93 del Código General del Proceso, se Acepta la reforma de la demanda, en el sentido de tener como únicos demandantes a los señores Gloria Esperanza Rubio Pacheco, C.C. No. 39.653.714 y Julián David Castellanos Rubio, C. C. No.1.012.342.918.

2.- En los anteriores términos se tiene por reformada la demanda.

3. Notificar la reforma de la demanda por Estado, a la demandada ya notificada Claudia Patricia Salinas, y surtir traslado por el término de diez (10) días, tal como lo prevé el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 de Enero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria